

NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGÉSIMA REUNIÓN

Montreal, 24 de octubre - 4 de noviembre de 2005

orden del día:

Cuestión 5 del Resolución, en la medida de lo posible, de las cuestiones que no se presentan periódicamente, previstas por la Comisión de Aeronavegación (ANC) o por el grupo de expertos

b) nuevo formato de las instrucciones de embalaje

NUEVO FORMATO DE LAS INSTRUCCIONES DE EMBALAJE

(Nota presentada por J. Abouchaar)

Debido a las limitaciones de capacidad, sólo se han traducido las medidas propuestas al DGP y las propuestas de enmienda.

2. **PROPUESTA 1**

- Se propone poner a disposición de los encargados de reglamentación y la industria las nuevas Instrucciones Técnicas para que las examinen y formulen comentarios en el período 2005-2006. Se invita al grupo de expertos a determinar la mejor manera de transmitir las instrucciones de embalaje:
 - a) inclusión de todas ellas en la edición de 2007-2008 de las Instrucciones Técnicas en la forma de un nuevo "Adjunto 5" o en la forma que establezca la secretaria;
 - b) haciendo referencia en la edición de 2007-2008 de las Instrucciones Técnicas al sitio web de la OACI donde se ofrecería un ejemplar electrónico para telecargarlo; o
 - c) otro método que el grupo de expertos estime apropiado.

3. **PROPUESTA 2**

Teniendo en cuenta que los cambios de muchas instrucciones de embalaje son considerables, aquéllos que se apliquen en la edición de 2007-2008 tal vez ya no correspondan en la edición de 2009-2010. Con el propósito de asegurar que el personal de las líneas aéreas encargado de aceptación pueda verificar la aplicación correcta de las instrucciones de embalaje revisadas, deberían asignarse números nuevos a las mismas. Se pide al grupo de expertos que considere qué tipo de nueva numeración debería adoptarse cuando se apliquen las nuevas instrucciones de embalaje en la edición de 2009-2010 de las Instrucciones Técnicas. A continuación se ofrecen algunas opciones:

- a) volver a numerar todas las instrucciones de embalaje con una serie numérica nueva. Por ejemplo, que la Clase 3 empiece con Instrucción de embalaje 350, la Clase 4 con Instrucción de embalaje 450, etc.;
- b) conservar el número actual de instrucción de embalaje en las instrucciones de embalaje que hayan tenido poco cambio o ninguno, p. ej., Instrucción de embalaje 301, 311, 312, 400, 523, 602, etc. y sólo volver a numerar las que se hayan enmendado considerablemente. La numeración de las instrucciones de embalaje "nuevas" podría ajustarse a lo descrito en a); y
- c) cuando corresponda, alinear la numeración de la instrucción de embalaje con aquélla de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, p. ej., la actual Instrucción de embalaje 311, que se aplica a Nitroglicerina en solución alcohólica (ONU 3064), se transformaría en Instrucción de embalaje 300, la Instrucción de embalaje 312, que se aplica a Equipo de resina de poliéster (ONU 3269), se transformaría en Instrucción de embalaje 302 etc. No obstante, aquéllos que no tienen equivalencia en la Reglamentación de las Naciones Unidas tendrían que volver a numerarse.